

Quito, 25 de mayo, 2020

Señor
Miguel Andrés Hidalgo
Representante Legal
SAGROJA S.A.
Santo Domingo de los Tsáchilas

De mi consideración:

Yo, Jorge Alberto Jaramillo Argüello, con C.C. 1702771013, de nacionalidad ecuatoriana, comunico a usted que el día de hoy he transferido cuarenta y siete (47) acciones ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una contenidas en el Título No. 62 y que lo poseo en la compañía SAGROJA S.A. a favor del señor David Andrés Jaramillo Fleming de nacionalidad ecuatoriana.

Agradeceré se sirva registrar esta cesión en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la Compañía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Jorge Alberto Jaramillo Argüello
C.C. 1702771013
CEDENTE



Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos
C.C. 1704571668
CONJUGUE CEDENTE



David Andrés Jaramillo Fleming
C.C. 1710979459
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 170277101-3

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MASCULINO**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CONYUGE **MONICA MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR CEVALLOS**

EDUCACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO** **V33302222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO OSWALDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARGUELLO JOSEFINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN **RUMAHUA 2017-10-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-10-26**

[Firma] *[Firma]*

ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 130 1702771013

JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: RUMAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN RAFAEL
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **170457166-8**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUILAR CEVALLOS
MONICA MARIA DE LOS ANGELES**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1985-11-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**JORGE ALBERTO
JARAMILLO ARGUELLO**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

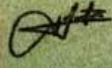
V4444V3442

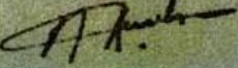
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-01-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

 DIRECTOR GENERAL

 FISCAL DEL CIUDADANO





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA N.º 0001 - 070 1704571668

AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **RUMIÑAHUI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **SAN RAFAEL**

ZONA:



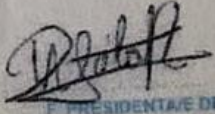


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

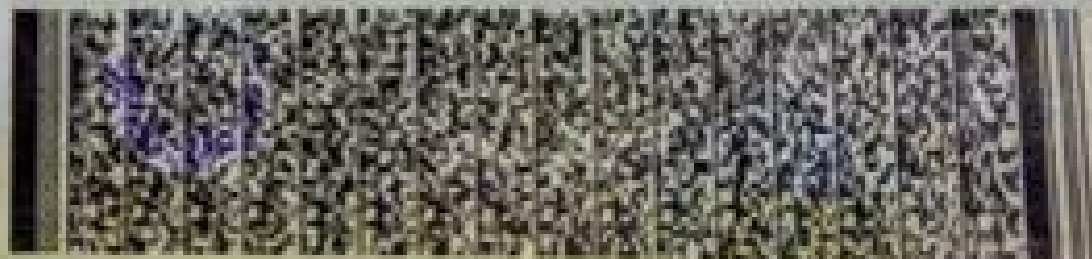


PRESIDENTE/A DE LA JRV

[illegible]

19 NOV/NOV 2024

Prof Smith



P<ECUJARAMILLO<FLEMING<<DAVID<ANDRES<<<<<<<
A7103175<6ECU8801144M24111961710979459<<<<60

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

Type / Type / Type	Code / Code / Code	Number / No. du Passport / No. de Passeport
P	USA	566644709

149AM110

DAVID ANDRES

[Marketing](#)
[Buy](#)
[Marketing](#)
[Marketing](#)

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

74 Jan 1989

Figure 10.10.1.1. The relationship between the number of species and the area of a region.

PCN 008

Quelle: www.berlin.de / Quelle: www.berlin.de / Quelle: www.berlin.de

16 May 2019

Date of inspection / Date of certification: _____ Facility No. _____

15 May 2024

Government / Military / Education / Healthcare

SEE PAGE 51

Figure 1

United States

Department of State

USA

[illegible]

5666447095USA8801144M2905154298367097<272514

9

22/11/92



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA ^{FE}
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL ^{FE}

Otorgada por: DAVID JARAMILLO ^{FE}

A favor de: JORGE JARAMILLO ARGÜELLO

El 21 de diciembre del 2.º 012

Parroquia:

Cumta: Avalúo:

Quito, 27 de agosto del 2.º 13

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 114434



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR
DAVID ANDRÉS JARAMILLO FLEMING

A FAVOR DEL SEÑOR

JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO

CUANTIA INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

El 2 de Diciembre de 2012
H. Macho

Escritura número quince mil doscientos cincuenta y dos (Eso. No. 15.252).
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno de diciembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor DAVID ANDRÉS JARAMILLO FLEMING, por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, domiciliado en Miami, Estados Unidos de Norteamérica y se halla ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada por mí se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebraría

procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Libre y voluntariamente comparece, el señor DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING, por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, domiciliado en Miami, Estados Unidos de Norteamérica y se halla ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contraer y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Yo DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING, por mis propios derechos, en forma libre y voluntaria confiero poder general amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de mi padre señor JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO, para que a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, vender, enajenar a cualquier título, donar dichos muebles e inmuebles; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, pactar el precio, recibir el dinero, estotera Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades, finiquitos y resguardos; Girar, orden, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, pólizas de acumulación de depósitos monetarios de cualquier tipo y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, arrendos, propiedades hereditarias, etcétera; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso; Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes; Admitir y despedir obreros y empleados; Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, asociados, condueños, accionistas y demás colitantes, de cualquiera clase; Comparecer al otorgamiento de escrituras públicas de constitución de toda clase de compañías y sociedades y representado con voz y voto en toda clase de juntas, sean ordinarias o extraordinarias, especialmente en la Compañía **SOCIEDAD AGROPÉCUARIA JARAMILLO ARGUELLO S. A. SAGROJA**; para ceder o transferir toda clase de acciones o participaciones de compañías y sociedades, Fimar a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, del Servicio de Rentas Internas, de embajadas, consulados, etcétera. En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y, firmar en nombre del mandante cualquier documento escrituras públicas, contratos, escritos, pólizas, roles de pago, recibos, etcétera que fueren necesarios en el ejercicio de este poder. **TERCERA.** El mandatario queda facultado por el mandante, para nombrar procurador judicial en la persona de un Abogado en libre ejercicio profesional, para

que a nombre y representación del poderdante le represente e intervenga en juicio o diligencia judicial, inclusive para rendir declaración bajo juramento, CUARTA. El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. QUINTA.- La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez de esta clase de mandatos". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, y que se encuentra firmada por el doctor Mauricio Avilés Merino, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número doce mil setecientos cincuenta y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria. DE TODO LO CUAL DOY FE.



SR. DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING

G.C. No. 171097945-9

El
notario
Jaramillo Fleming

NOTARIA
DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING
C.O. 171097945-9
PICHINCHA
Ecuador

NOTARIA
DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING
C.O. 171097945-9
PICHINCHA
Ecuador

L

otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor WILLIAM CORDERO, portador de la cédula de ciudadanía número 1711316438, esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene EL PODER GENERAL otorgado por el Señor DAVID JARAMILLO FLEMING a favor del Señor JORGE JARAMILLO ARGUELLO.

Quito, a 27 de agosto del 2013



Consul General
Ecuador en Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 114434



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING

A FAVOR DEL SEÑOR

JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D. 34.26-8-2012

H**P**

Escritura número quince mil doscientos cincuenta y dos (Esc. No. 15.252).

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y uno de diciembre del año dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING**, por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, domiciliado en Miami, Estados Unidos de Norteamérica y se halla ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autenticada por mí se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Libre y voluntariamente comparece, el señor **DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING**, por sus propios derechos. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, domiciliado en Miami, Estados Unidos de Norteamérica y se halla ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** "Yo **DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING**, por mis propios derechos, en forma libre y voluntaria confiero poder general amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de mi padre señor **JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO**, para que a mi nombre y representación efectúe lo siguiente: Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, vender, enajenar a cualquier título, donar dichos muebles e inmuebles; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, pactar el precio, recibir el dinero, etcétera Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades, finiquitos y resguardos; Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar



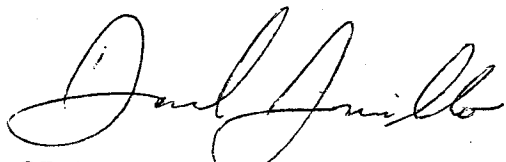
3

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, pólizas de acumulación, depósitos monetarios de cualquier tipo y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etcétera; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso; Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes; Admitir y despedir obreros y empleados; Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, accionistas y demás cotitulares, de cualquiera clase; Comparecer al otorgamiento de escrituras públicas de constitución de toda clase de compañías y sociedades y representarlo con voz y voto en toda clase de juntas, sean ordinarias o extraordinarias, especialmente en la Compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO S. A. SAGROJA**; para ceder o transferir toda clase de acciones o participaciones de compañías y sociedades, Firmar a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, del Servicio de Rentas Internas, de embajadas, consulados, etcétera En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y, firmar en nombre del mandante cualquier documento escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etcétera que fueren necesarios en el ejercicio de este poder. **TERCERA.-** El mandatario queda facultado por el mandante, para nombrar procurador judicial en la persona de un Abogado en libre ejercicio profesional, para



que a nombre y representación del poderdante le represente e intervenga en juicio o diligencia judicial, inclusive para rendir declaración bajo juramento, **CUARTA.** El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **QUINTA.-** La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez de esta clase de mandatos". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, y que se encuentra firmada por el doctor Mauricio Avilés Merino, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número doce mil setecientos cincuenta y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

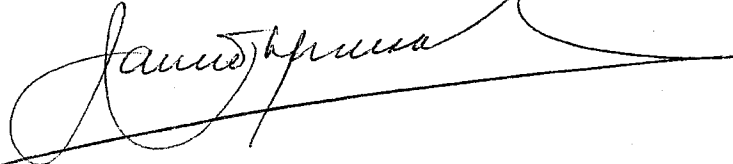


SR. DAVID ANDRÉS JARAMILLO FLEMING

C.C. No. 171097945-9



mitante



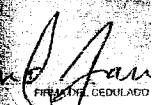
REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA
ARGUELLO JO
QUITO/GONZA
1950
0031 0848
QUITO
SABREZ


FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA
FLEMING D
QUITO/GONZA
1988
0031 0848
QUITO
SABREZ


FIRMA DEL CEDULADO

L

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170277101-3

ARGUELLO JORGE ALBERTO
QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1950
0031 08480 M
QUITO
SUAREZ 1950

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



1298 NOTARIA PRIMERA

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MONICA MARIA AGUILAR CEVALLOS
SUPERIOR ING. AGRONOMO
OSWALDO JARAMILLO
JOSEFINA ARGUELLO
RUMINAHUI 23/03/2012
23/03/2024
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0006272



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0011
NÚMERO

1702771013
CÉDULA

JARAMILLO ARGUELLO JORGE
ALBERTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
LA FLORESTA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA FIA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171097945-9

FLEMING DAVID ANDRES
QUITO/ENALCAZAR
1988
0231 02065 M
QUITO
SUAREZ 1988

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334914222

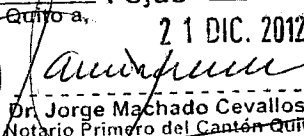
SOLTERO ESTUDIANTE
JORGES ALBERTO JARAMILLO
JATHLEEN MARY FLEMING
QUITO 06/07/2007
06/07/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2464442
Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 21 DIC. 2012 Fojas Util(es)
Quito a, *[Firma]*
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

-torgó ante mí; y , en fe de ello confiero al Señor WILLIAM CORDERO , portador de la cédula de ciudadanía número 1711316438, esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene EL PODER GENERAL otorgado por el Señor DAVID JARAMILLO FLEMING a favor del Señor JORGE JARAMILLO ARGUELLO.

Quito, a 27 de agosto del 2.013





Factura: 001-004-000097309



20201701001000604

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001000604



MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2020, (8:33)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	15252

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702771013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	15252

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03374-DP17-2020-VS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Doy fe que, al margen del PODER GENERAL, celebrado ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y uno de diciembre del dos mil doce, otorgado por DAVID ANDRES JARAMILLO FLEMING, a favor de JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO, cuyo testimonio antecede, no se encuentra razón alguna de que haya sido revocado o anulado; por lo tanto, siguen vigentes las disposiciones constantes en dicho Poder General.

Quito, nueve de junio del 2020.




DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO



Quito, 25 de mayo, 2020

Señor
Miguel Andrés Hidalgo
Representante Legal
SAGROJA S.A.
Santo Domingo de los Tsáchilas

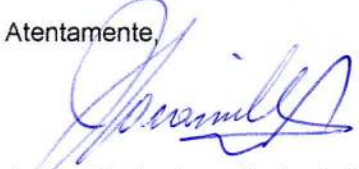
De mi consideración:

Yo, Jorge Alberto Jaramillo Argüello, con C.C. 1702771013, de nacionalidad ecuatoriana, comunico a usted que el día de hoy he transferido cuarenta y siete (47) acciones ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una contenidas en el Título No. 63 y que lo poseo en la compañía SAGROJA S.A. a favor del señor Felipe Mateo Jaramillo Aguilar de nacionalidad ecuatoriana.

Agradeceré se sirva registrar esta cesión en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la Compañía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Jorge Alberto Jaramillo Argüello
C.C. 1702771013
CEDENTE



Mónica María de los Ángeles Aguilar Cevallos
C.C. 1704571668
CONJUGUE CEDENTE



Felipe Mateo Jaramillo Aguilar
C.C. 1718137092
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 170277101-3

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MASCULINO**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CONYUGUE **MONICA MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR CEVALLOS**

EDUCACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO** **V33302222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO OSWALDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARGUELLO JOSEFINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN **RUMAHUA 2017-10-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-10-26**

[Firma] *[Firma]*

ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 130 1702771013

JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: RUMAHUA
CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN RAFAEL
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO AGUILAR
FELIPE MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-04-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171813709-2**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V1333V3222**

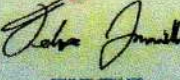
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR MONICA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2013-12-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06



DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **170457166-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CEVALLOS
MONICA MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE ALBERTO
JARAMILLO ARGUELLO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MEDICO **V4444V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F **0001 - 070** **1704571668**

AGUILAR CEVALLOS MONICA MARIA DE LOS ANGELES

APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: RUMIÑAHUI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN RAFAEL
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JRV



Factura: 002-002-000097845

20201705003O00269

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN MARGINAL N° 20201705003O00269

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2020, (10:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014170503P3719

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702771013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZONES EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201705003O00269

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



RAZÓN.- A PETICIÓN DE JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO, CON NÚMERO DE CC N° 170277101-3, CERTIFICÓ QUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL N° 20141705003P3719 QUE OTORGA FELIPE MATEO JARAMILLO AGUILAR A FAVOR DE: JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO, EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE, AL NO CONSTARSE MARGINACIÓN ALGUNA O ACTO POSTERIOR QUE DENOTE SU REVOCATORIA O MODIFICATORIA, QUEDO EXIMIDO DE RESPONSABILIDAD DE TODA INDOLE SOBRE LA EXISTENCIA DEL OTORGANTE Y POR EL USO DEL DOCUMENTO, FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ EL 08 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Di 2 copias

F.F.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día viernes
once de abril de dos mil catorce; ante mí, Doctor
MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de
este Cantón, comparece el señor FELIPE MATEO
JARAMILLO AGUILAR, por sus propios derechos, a
quien se le otorga el presente documento de fe pública de fe pública

Sangolquí,

Di copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

2014	17	03	03	23718
------	----	----	----	-------

PODER GENERAL

Que otorga:

FELIPE MATEO JARAMILLO AGUILAR

A favor de:

JORGE ALBERTO JARAMILLO ARGUELLO

Cuántia:

INDETERMINADA

Di 2 copias

F.F.



En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
 Puníshui, República del Ecuador, hoy día viernes
 once de abril de dos mil catorce; ante mí, doctor
 MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de
 este Cantón, comparece el señor FELIPE MATEO
 JARAMILLO AGUILAR, por sus propios derechos, a
 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
 presentado su cédula de ciudadanía, cuya
 fotocopia debidamente certificada por mí, agrego
 a esta escritura. El compareciente es de
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
 estado civil soltero, domiciliado en este cantón,
 con capacidad legal para contratar y obligarse,
 que la ejerce en la forma antes indicada; y,
 advertido que fue por mí, el Notario, del objeto
 y resultados de la presente escritura pública,



1 así como examinado en forma aislada y separada,
2 de que comparece al otorgamiento de esta
3 escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
5 la minuta que me entrega y que copiada
6 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo
8 sirvase incorporar en su protocolo de
9 Escrituras Públicas, una de la cual conste la de
10 Poder General que se otorga de conformidad con
11 las siguientes cláusulas: "SEÑOR NOTARIO: En
12 el Protocolo de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sirvase extender y autorizar el PODER
14 GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor
16 FELIPE MATEO JARAMILLO AGUILAR, de estado civil
17 soltero, por sus propios derechos, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en San
19 Rafael (Capelo), mayor de edad, legalmente capaz
20 para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER
21 GENERAL.- Yo FELIPE MATEO JARAMILLO AGUILAR, por
22 mis propios derechos, en forma libre y
23 voluntaria, confiero poder general, amplio y
24 suficiente, cual en derecho se requiere a
25 favor de mi padre señor JORGE ALBERTO JARAMILLO
26 ARGUELLO, para que en mi nombre y representación
27 efectúe lo siguiente: administrar sin limitación
28 todos los bienes muebles e inmuebles, derechos

1 reales personales, acciones, participaciones,
2 comercios, valores y otros, presentes o futuros,
3 que pertenezcan al patrimonio personal del
4 mandante; pudiendo en tal sentido, con las
5 condiciones y por el precio contado, confesado o
6 aplazado que estime pertinentes, vender, enajenar
7 a cualquier titulo, donar dichos muebles e
8 inmuebles; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
9 compraventas, promesas de compraventa, permutas,
10 donaciones, aportes, sesiones de pago y para
11 pago, amortizaciones, hipotecas, prendas,
12 subrogaciones, segregaciones, parcelaciones,
13 divisiones, fianzas, transacciones, compromisos,
14 pactar el precio, recibir el dinero, etcétera
15 Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquier
16 deudas y créditos por capital, intereses,
17 dividendos y amortizaciones, firmando recibidos,
18 saldos, conformidades, finiquitos y resguardos;
19 Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y
20 protestar cheques, letras de cambio, pagarés,
21 libranzas, pólizas de acumulación, depósitos
22 monetarios de cualquier tipo y en general todos
23 aquellos documentos que constituyen títulos
24 ejecutivos; Construir, reconocer, aceptar,
25 ejecutar, transmitir, dividir, modificar,
26 extinguir y cancelar total o parcialmente,
27 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
28 aparcerías, propiedades horizontales, etcétera;

1 y, aceptar, repudiar, manifestar, partir,
2 entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
3 legados, donaciones, liquidaciones, y , en
4 general, bienes y derechos de total clases y en
5 todo caso: Desahuciar inquilinos, arrendatarios,
6 porteros, y en general toda clase de ocupantes;
7 Admitir y despedir obreros y empleados; Asistir
8 con voz y voto a juntas de propietarios,
9 consocios, condueños, accionistas y demás
10 cotitulares, de cualquier clase; Comparecer al
11 otorgamiento de escrituras públicas de
12 constitución de toda clase de compañías y
13 sociedades y representarle con voz y voto en toda
14 clase de juntas, sean ordinarias o
15 extraordinarias, especialmente en la Compañía
16 **SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLOARGUELLO S.A.**
17 **SACROJA** para ceder o transferir toda clase de
18 acciones o participaciones de compañías y
19 sociedades. Firmar a nombre del mandante,
20 cualquier documento público o privado que fuere
21 del caso ante cualquier organismo administrativo,
22 policial, de aduanas, bancario, de cooperativas,
23 de Servicio de Rentas Internas, generar facturas,
24 pagar impuestos y demás obligaciones con el
25 Estado (SRI). De embajadas, consulados, etcétera.
26 En los casos que fuere necesario, manifestar la
27 voluntad de mandante y su expreso consentimiento,
28 ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y

1 obligaciones; y, firmar en nombre del mandante
2 cualquier documento, escrituras públicas,
3 contratos, escritos, peticiones, roles de pago,
4 recibos, etcétera que fueren necesarios en el
5 ejercicio de este poder. TERCERA.- El mandatario
6 queda facultado por el mandante, para nombrar
7 procurador judicial en la persona de un Abogado
8 en libre ejercicio profesional, para que a nombre
9 y representación del poderdante le represente e
10 intervenga en juicio o diligencia legal,
11 inclusive para rendir declaración bajo
12 juramento.- CUARTA.- Para que coloque en los
13 Bancos dineros de el poderdante, ya sea esta
14 clase de colocación en calidad de depósitos,
15 cuentas corrientes, de ahorro, certificados
16 de depósito, pólizas de acumulación, hecho
17 que implica el depósito y retiro de dinero;
18 cambios de libreta; apertura, renovación y
19 cancelación de tarjetas de débito y de crédito;
20 apertura, renovación y cancelación de depósitos a
21 plazo fijo, pólizas y todo tipo de inversiones;
22 apertura de nuevas cuentas y cierre de las ya
23 existentes solicitando la devolución del dinero;
24 en fin el mandatario ejecutará todo tipo de
25 trámites bancarios y financieros que considere
26 necesarios o la entidad bancaria requiera.
27 QUINTA.- El mandante hace extensiva a su
28 mandatario, las facultades contempladas en el

1 Artículo cuarenta y cuatro del Código de
2 Procedimiento Civil. SEXTA.- La cuantía es
3 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo para la
5 perfecta validez de este instrumento." HASTA
6 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El
7 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma
8 que se encuentra firmada por el Doctor Angel
9 Sequillo, con matrícula profesional número
10 diecisiete dos mil nueve doscientos cuarenta y
11 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
12 el otorgamiento de esta escritura pública se
13 observaron los preceptos legales que el caso
14 requiere y leída que le fue al compareciente, éste
15 se afirma y ratifica en todo su contenido,
16 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
17 de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
18 Notaría, de todo lo cual doy fe.

19
20 

21 FELIPE MATEO JARAMILLO AGUILAR

22 C.C. 1718133092



100

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.



Notari Publico Tercera del
Andrés Barrantes

DOCTOR MARCELO FAZMINO BALLESTROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

CIUDADANIA 170277101-3
JARAMILLO ARRIELLO JORGE ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SANCHEZ
 17 JULIO 1950
 008-1 0031 00400 H
PICHINCHA/ QUITO
BONIALEZ SANCHEZ 1950




ECUATORIANA***** V300032002
CASERO MONICA MARIA ARRIELLO CEVALLOS
GRUPO 100 IND. AGROPECUARIO
OSWALDO JARAMILLO
JOSEFINA ARRIELLO
RUPINAHUETI 23/03/2012
23/03/2012

DUP 0006272



012
012 - 0180 1702771013
NOMBRE DE CERTIFICADO (OTRO)
JARAMILLO ARRIELLO JORGE ALBERTO

REGISTRAR
PROCESO
REVISADO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
BOGOTÁ
BOGOTÁ

CONSEJO NACIONAL



Oy RE: que tal el caso de que se trate (recomiendo
 en ____ tipo (o) al que se le anexa (o) el original
 que me solicite y que derive al interesado.

Santiago, 11 de Agosto de 2014

Dr. Marcela Korta Collosteros
ABOGADO GENERAL DE LA DEFENSA, CANTÓN SANGOLQUI